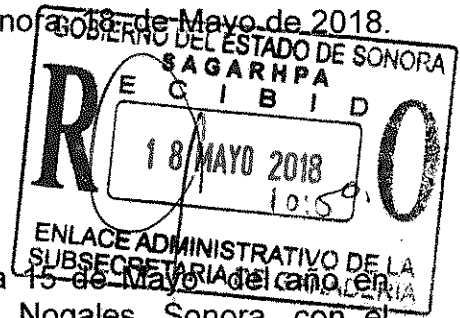


Hermosillo, Sonora, 15 de Mayo de 2018.

ING. GUSTAVO CAMOU LUDERS
SUBSECRETARIO DE GANADERÍA/SAGARHPA
Presente.-



En referencia al Oficio No. 12/04-0358 2018 de fecha 15 de Mayo del año en curso, en donde se me comisiona al municipio de Nogales, Sonora, con el propósito de asistir a reunión con personal de Arizona Department of Agriculture, así como con compradores y vendedores de ganado con el propósito de establecer el plan de trazabilidad de ganado que cruza de México a Estados Unidos de América, el día 16 de mayo del 2018.

La reunión comenzó en punto de las 11:00, acudí acompañando al Lic. Juan Alberto Monreal Molina, Director General de Servicios Ganaderos y gente del Comité de Campaña para la Erradicación de la Tuberculosis Bovina y Brucelosis en el Estado, se inició con la propuesta del plan Programa Piloto de Importación de Ganado Mexicano de AZDA, donde será Sonora el Estado piloto para la aplicación de este, actualmente, el ganado que cruza la frontera está autorizado a mudarse a su primer destino indicado en el llenado del formulario 17-30. Sin embargo, debido a la clasificación que ocurre en los corrales de Arizona, estos Formatos (17-30) están siendo mal utilizados, como resultado, el Departamento de Agricultura de Arizona está implementando un programa piloto temporal para resolver este problema hasta que el USDA implemente una solución permanente a este problema. Bajo el programa piloto, el cruce de ganado en los puertos de Douglas y Nogales al llegar al puerto de Arizona se llenara el Formulario 17-30, se requerirá que los Formularios 17-30 tengan un número de Permiso de Ingreso de Arizona asignado a ellos. El ganado se cruzará a los corrales y se ordenará. Cuando se clasifique el ganado, una copia de la Forma 17-30 acompañará a cada corral en el que se clasifique el ganado. Cuando se envía una carga desde un corral, una copia de todos los Formularios 17-30 correspondientes debe acompañar a la carga. Otros estados han indicado que en lugar de un CVI, aceptarán el Formulario 17-30 junto con una inspección de marca de Arizona. Cada comprador es responsable de confirmar el requisito de entrada del estado receptor. Debido a que el Formulario 17-30 solo autoriza que el ganado sea enviado a los corrales de Arizona, el movimiento del ganado está restringido a esos corrales.

Se presentó la problemática actual en el cruce de ganado de México a Estados Unidos, y con el propósito de tener una mejor contabilidad de los novillos de origen mexicano y las vaquillas esterilizadas, se debe tener más responsabilidad de los puertos. Actualmente, la clasificación y combinación de lotes crea confusión en cuanto al comprador y el destino final de estos animales. La mayor parte de esta confusión se debe a que los compradores ordinarios no proporcionan al

2.484